

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2018 00597 00

(C. 02 Segunda Instancia, C. 03 Tribunal Apelacion 20-oct-2022)

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, que en sentencia de enero 27 de 2023, modificó la condena proferida por este Despacho en agosto 4 de 2022 y en lo demás, confirmó lo decidido.

2. Secretaría proceda a la liquidación de costas de ambas instancias, en los términos del artículo 266 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **378bec25d561a7b77837a7f9b5958009e3631e0b3b01562ac74136bbb75a1542**

Documento generado en 22/03/2023 03:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>